

SALTA, 10 de enero de 2025

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 10
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-8305/21 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION - TARJETA ALIMENTAR, en el marco de la Red Federal de Control Público - Código de Proyecto N° V-06-2021, y

CONSIDERANDO

Que la Res. AGPS N° 97/20 y 98/20 crean el Área de Control N° V, dependiente de la Presidencia, y le encomienden la tramitación de las Auditorías de Red Federal;

Que en cumplimiento con la normativa que rige la elaboración de los Informes de la citada Red, en todas las etapas contemplada por Res. N° 226/15 SiGeN;

Que el objeto Previsto en la misma consistió en "Evaluar la implementación de la actividad TARJETAS ALIMENTAR del componente Seguridad Alimentaria, incluido en el Plan Nacional Argentina contra el Hambre, en tanto su desarrollo, accesibilidad y uso, conforme los objetivos planteados en la Res. 08/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación". Período auditado: 2020-2021.

Que por Resolución A.G.P.S N° 01/21 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2021, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto V-06-21 del mencionado Programa.

Que, con fecha de 30 de diciembre de 2021, el Área de Control N° V, emitió Informe Definitivo correspondiente a Plan Anual de Auditoría, RFCP N° 2 - SiGeN.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Informe Definitivo de Auditoría, en los términos establecidos en la Resolución A.G.P.S. N° 98/20,

Por ello,

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 10

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE
CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido en el marco de la Red Federal de Control Público, correspondiente a la Auditoría MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION - TARJETA ALIMENTAR que tuvo como objeto: "Evaluar la implementación de la actividad TARJETAS ALIMENTAR del componente Seguridad Alimentaria, incluido en el Plan Nacional Argentina contra el Hambre, en tanto su desarrollo, accesibilidad y uso, conforme los objetivos planteados en la Res. 08/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación". Período auditado: 2020-2021, obrante de fs. 42 a 67 del Expediente N° 242-8305/21.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

